



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 016

RADICADO No. 156814089001-2020-00036-00

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: LIDIBETH MONROY SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: CARMEN ELISA GUERRERO PEÑA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que el secuestre del bien objeto del proceso, se pronuncia sobre las objeciones presentadas por la parte actora respecto a la rendición de cuentas realizada. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio que fue recibido por este Despacho el pasado trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), de parte de ACILERA S.A.S. auxiliar de la justicia, quien en el presente proceso actúa como secuestre, respecto a las objeciones presentadas por la parte actora en relación a su informe de administración; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur hoy diecisiete (17) días del mes de
febrero de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 07

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd67aba03d7a6784932d63e0c904f2d183dd5a03b4c19d169464fdf47382389**

Documento generado en 16/02/2023 06:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>